



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante(s): Caja Agraria
Demandado(s): Jorge Eliecer Osorio Celis
Radicación: 252693103001**20030004500**

Desarchivado el presente proceso una vez acreditado el pago del arancel judicial correspondiente, teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Jorge Eliecer Osorio Celis el despacho, se constató que este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto del quince (15) de agosto de 2006, decisión que se encuentra ejecutoriada y en firme. En esa misma providencia se ordenó "*la cancelación de las medidas cautelares aquí practicadas*" (fl. 54). Aparece en la actuación el oficio No. 567 de fecha veintiocho (28) de agosto de 2006, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, retirado por demandado. En atención a lo anterior el despacho

DISPONE:

Por secretaría, líbrese nuevamente oficio dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de agosto de 2006, teniendo en cuenta lo manifestado por el demandado.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 104, hoy 09 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b04523b3016edaac2255e469af10f34b2264cf97c7df37edbe512ff89f913**
Documento generado en 07/09/2022 08:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>